Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

AGUSTINA SOTO MOGIO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: 7eff12e1334debe5cfa38239 1fdc6d5a

OSCAR DÍAZ HERNANDEZ (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: a7d3f18cfcbf191e91304b6b212a12cd

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril; al amparo del Plan Dinamiza de la Diputación de Badajoz, anualidad 2017,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PRÓXIMO PLAN DINAMIZA DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, ANUALIDAD 2017, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA DURANTE CUATRO MESES DEL PUESTO DE PEÓN ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIONES-CERRAJERÍA- FORJA; PEÓN DE ALBAÑILERÍA Y FONTANERO.

1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto de estas bases es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

-PEÓN ESPECIALISTA CONSTRUCCIONES-CERRAJERÍA-FORJA.

Denominación del puesto: Peón especialista construcciones-cerrajería-forja.
Número de plazas ofertadas: 1.
Duración del contrato: 4 meses.
Tipo de jornada laboral: jornada completa.
Lugar de trabajo: Obras municipales en Alconchel.

-PEÓN DE ALBAÑILERÍA:

Denominación del puesto: Peón de Albañilería.
Número de plazas ofertadas: 1
Duración del contrato: 4 meses.
Tipo de jornada laboral: jornada completa.
Lugar de trabajo: Obras municipales en Alconchel.

-FONTANERO:

Denominación del puesto: Fontanero.
Número de plazas ofertadas: 1.
Duración del contrato: 4 meses.
Tipo de jornada laboral: jornada completa.
Lugar de trabajo: Obras municipales en Alconchel.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Dichas plazas estarán dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que corresponda de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida. Específicamente serán las mismas retribuciones abonadas que el año en curso, con los incrementos aplicables establecidos legalmente.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, http://alconchel.sedelectronica.es así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5) Poseer la titulación exigida, así como los requisitos y perfil de los candidatos establecidos en la oferta:

- Peón especialista construcción, cerrajería y forja. Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia de un año como cerrajero/forja.

- Peón de albañilería: Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia en la ocupación del al menos dos años.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- Fontanero: Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia de al menos dos años en la ocupación.

6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.

7) Haber sido preseleccionados por el SEXPE previamente, en las ofertas:

-11/2017/2921 para peón especialista construcción-cerrajería-forja.

-11/2017/2922 para peón de albañilería.

-11/2017/2924 para fontanero.

3.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Jesús Hernández Trigueros, arquitecto técnico de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, con destino en el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística a Municipios.

Vocales:

Primero: Francisco Javier Sánchez Marcos, Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Segundo: Francisco Javier Guzmán Marquez, Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Secretario: Agustina Soto Mogío. Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.-LA SELECCIÓN y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES :

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación será de 0 a 10 puntos. Se propondrá para la contratación a las aspirantes con las notas más altas obtenidas.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. y actuarán por el orden establecido en la preselección del SEXPE:

FECHAS Y HORAS DE EXAMENES:

- Peón especialista construcción-cerrajería-forja: 17 de abril de 2017 (lunes) a las 09.30 horas en el Edificio de la Escuela Taller, Ctra. De Badajoz S/N. Alconchel.

-Peón de Albañilería: 17 de abril de 2017 (lunes) a las 11.00 horas en las Naves del recinto ferial, sita en travesía San Roque. Alconchel.

- Fontanero:17de abril de 2017 (lunes), a las 13.00 horas en el Edificio de la Escuela Taller, Ctra. De Badajoz S/N. Alconchel.

Una vez realizada cada prueba, será publicada en el tablón de anuncios la lista provisional de calificación, estableciéndose un periodo de 24 horas para las correspondientes reclamaciones. Trascurrido dicho plazo se elevará la lista definitiva.

EN FUNCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO EL TRIBUNAL PROPONDRÁ PARA LA CONTRATACIÓN AL SR. ALCALDE AQUELLOS ASPIRANTES QUE TENGAN MAYOR PUNTUACIÓN.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Acreditación de la titulación exigida compulsada y experiencia:

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

.- Peón especialista construcción, cerrajería y forja. Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia de un año como cerrajero/forja.

- Peón de albañilería: Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia en la ocupación del al menos dos años.

- Fontanero: Deberá estar en posesión del curso de prevención de Riesgos Laborales y acreditar una experiencia de al menos dos años en la ocupación.

3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE.
5º. Vida laboral actualizada.

De no aportar la documentación preceptiva en tiempo y forma, se contratará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

5.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renuncias al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alconchel a 07 de abril de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)